

**FONDO DE EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**  
**ACUERDO No. 11**  
**Fecha 27 de diciembre de 2021**

**REGLAMENTO DE TASAS, COMISIONES, TARIFAS, FACULTADES, AUXILIOS, GARANTÍAS Y EXCEPCIONES**

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 008 de diciembre de 2021 denominado Reglamento de Tasas, comisiones, Tarifas y facultades del Fondo de Empleados del Departamento del Huila FONEDH,

La Junta Directiva del Fondo de Empleados del Departamento del Huila FONEDH, en uso de sus facultades estatutarias, y:

**CONSIDERANDO**

- 1** Que es necesario ajustar los reglamentos de conformidad con la oferta de mercado y la posición financiera de la entidad, la política monetaria del país y las políticas y posición financiera internas de la entidad.
- 2** Que es necesario disponer de una herramienta ágil y dinámica para actualizar de manera permanente las tasas, comisiones, tarifas, facultades y excepciones de los diferentes productos y que hacen parte de la actividad propia de la entidad aprobados por la Junta Directiva.
- 3** Que, en virtud de la trayectoria y conocimiento de la Junta Directiva, las tasas, comisiones, tarifas, facultades y excepciones para los productos que ofrece el FONEDH, se deben ajustar permanentemente debido a la competencia, en busca de flexibilizarlos y acondicionarlos de manera dinámica en el momento que se requiera.
- 4** Que debido a los efectos de la pandemia se ha generado una crisis financiera que afecta positiva o negativamente a cualquier empresa del país.

5. Que el presente reglamento hace parte integral de la reglamentación de ahorros, crédito, Contratos y Suministros, Caja Menor, entre otros de la entidad.
6. Que es un deber de la Junta Directiva direccionar la política para maximizar el servicio y minimizar el riesgo.
7. Que la Junta Directiva debe orientar hacia la sostenibilidad de FONEDH.

### **A C U E R D A:**

**ARTICULO 1º. Definición:** El reglamento de tasas, comisiones, tarifas, facultades y excepciones es un documento por conceptos y valores monetarios y no monetarios que se asignan a diversos entes para cumplir con las funciones y responsabilidades, de consulta permanente en todas las áreas de la entidad para el desarrollo normal de las actividades, razón por la cual se convierte en un elemento de control que permite llevar a cabo un adecuado y estricto ejercicio de ágil operatividad.

**ARTICULO 2º. Objetivo:** Mantener un compendio de fácil consulta de tasas, comisiones, tarifas, facultades y excepciones, con el fin de disponer de una herramienta ágil y dinámica que nos permita ajustar permanentemente los valores, porcentajes y demás datos de los productos, servicios y beneficios que en su mayoría tienen un reglamento general.

**ARTICULO 3º. DEPOSITOS DE AHORROS:** El servicio de ahorros como actividad financiera de captación, se orientará a mejorar el nivel de vida del asociado y su familia aplicando para ello beneficios.

FONEDH calcula las tasas de interés nominales de captación bajo los parámetros de la Circular Básica Jurídica, la Circular Básica Contable y Financiera emitidas por la SES, las políticas del sector solidario, las políticas internas de la entidad y demás normas legales sobre la materia.

Para realizar un proceso de ahorros, el asociado debe estar legalmente reconocido como tal por la entidad y debe suscribir la solicitud de apertura del producto en el formato diseñado para tal fin y el reglamento del servicio de ahorros.

Bajo las anteriores consideraciones se define:

CONDICIONES FINANCIERAS DE LAS CUENTAS DE AHORROS															
PRODUCTOS, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES										TASA EXPRESADAS EN NOMINAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE INTERES POR MONTO Y PLAZOS					
DEPOSITOS DE AHORRO ORDINARIO	ORDEN DEL PRODUCTO	AHORRO A LA VISTA	MEDIO DE PAGO	MONTO	SALDO	RETIRO	BASE DE	PERIODO	DISPONIBILIDAD DEL DINERO	Tasa de	De \$3 hasta \$10	De \$10 hasta \$30	De \$30 hasta \$50	Hasta \$80*0	Más de \$80*1
				MINIMO APERTURA EN SMLMV	MÍNIMO EN LA CUENTA EN SMLMV	MÍNIMO EN SMLMV	LIQUIDACIÓN INTERESES SOBRE SMLMV	LIQUIDACIÓN INTERESES		liquidación hasta \$3*0	millones	millones			
<b>AHORROS A LA VISTA O DISPONIBLES</b>															
	1	Tradicional	Tarjeta Débito o Libreta	1%	1%	1%	100%	Trimestral	Total	0.50%	0.80%	1.20%	1.50%	1.80%	2.00%
	2	Fonednomina	Tarjeta Débito o Libreta	0%	0%	0	N/A	N/A	Total	0,50%	0,80%	1.10%	1.40%	1.70%	1.80%
	3	Foneahorrto	Libreta	5%	5%	1%	20%	Trimestral	Total	1.00%	1.20%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
	4	Fonedario	Tarjeta Débito o Libreta	5%	5%	1%	50%	Diario	Total	0.60%	1.00%	1.40%	1.70%	2.00%	2.10%
CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TERMINO	<b>CERTIFICADOS DE DEPÓSITO DE AHORROS</b>									<b>DE 31 HASTA 60 DIAS</b>	<b>HASTA 90 DIAS</b>	<b>HASTA 180 DIAS</b>	<b>HASTA 210 DIAS</b>	<b>DESDE 211 DIAS</b>	<b>MAS DE 380 DIAS</b>
	5	Hasta \$10.000.000.00	Título	50%	N/A	N/A	N/A	N/A	Limitada al contrato	3.30%	3.40%	3.70%	4.00%	4.30%	4.60%
		Más de \$10.000.000.00 a 30.000.000.00	Título	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Limitada al contrato	3.40%	3.50%	3.80%	4.10%	4.40%	4.70%
		Más de \$30.000.000.00 y hasta \$50.000.000.00	Título	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Limitada al contrato	3.50%	3.60%	3.90%	4.20%	4.50%	4.80%
		Más de \$50.000.000.00 y menor a \$90.000.000.00	Título	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Limitada al contrato	3.60%	3.70%	4.00%	4.30%	4.60%	4.90%
		Más de \$90.000.000.00	Título	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Limitada al contrato	3.70%	3.80%	4.10%	4.40%	4.70%	5.00%
Para RENOVIACION										Para las renovaciones con aumento de plazo inicial superior a 80 días se podrá dar una tasa adicional hasta del 0.30% a las presentadas en la presente tabla.					
AHORRO CONTRACTUAL	<b>AHORRO PROGRAMADO</b>									<b>DESDE 6 HASTA 12 MESES</b>	<b>DESDE 13 HASTA 24 MESES</b>	<b>DESDE 25 HASTA 36 MESES</b>	<b>DE 37 HASTA 48 MESES</b>	<b>DE 49 HASTA 60 MESES</b>	<b>MAS DE 60 MESES</b>
	6	Rentafuturo	Título	10%	N/A	N/A	N/A	N/A	Limitada al contrato	3.00%	4.00%	5.00%	5.50%	6.00%	6.50%
	7	Fonedhogar "Vis"	Título	10%	N/A	N/A	N/A	N/A	Limitada al contrato	3.00%	4.00%	5.00%	5.50%	6.00%	6.50%
	8	Afc	Título	10%	N/A	N/A	N/A	N/A	Limitada al contrato	3.00%	4.00%	5.00%	5.50%	6.00%	6.50%
AHORRO A LARGO PLAZO	9	<b>AHORRO PERMANENTE</b>	Abono en cuenta de ahorros Activa	SEGÚN ESTATUTO	N/A	N/A	N/A	Anual	Limitada a la vinculación del asociado	Por acuerdo Especial de Junta Directiva					

Para atender la aplicación de los procesos de Depósitos de ahorros en FONEDH, se tendrá en cuenta la siguiente determinación:

RANGOS PARA DETERMINAR APROBADOR	FACULTAD PARA APERTURA	FACULTAD PARA CANCELACIÓN	FACULTAD PARA RETIROS
Ahorro a la vista hasta \$5.000.000.00	Coordinador Administrativo y financiero	Coordinador Administrativo y financiero	Cajero Principal
Ahorro a la vista de \$5.000.001.00 hasta \$50.000.000.00	Coordinador Administrativo y financiero	Coordinador Administrativo y financiero	Coordinador Administrativo y Financiero
Ahorro a la vista de \$50.000.001.00 hasta \$300.000.000.00	Gerente	Gerente	Gerente
Ahorro a la vista superiores a \$300.000.000.00	Comité de Ahorros	Comité de Ahorros	Gerente
Ahorro a CDAT hasta \$5.000.000.00	Asistente Administrativa y Financiera	Asistenta Administrativa y Financiera	Cajero Principal
Ahorro CDAT de \$5.000.001.00 hasta \$50.000.000.00	Coordinador Administrativo y financiero	Coordinador Administrativo y financiero	Coordinador Administrativo y Financiero
Ahorro CDAT de \$50.000.001.00 hasta \$250.000.000.00	Responsable de Riesgos y Coordinador Administrativo y Financiero	Responsable de Riesgos y Coordinador Ad	Gerente
Ahorro CDAT superiores a \$250.000.000.00	Comité de Ahorros	Comité de Ahorros	Gerente
Ahorro Contractual hasta \$3.000.000.00	Coordinador Administrativo y financiero	Coordinador Administrativo y financiero	Cajero Principal
Ahorro Contractual de \$3.000.001.00 hasta \$15.000.000.00	Coordinador Administrativo y financiero	Coordinador Administrativo y financiero	Coordinador Administrativo y Financiero
Ahorro Contractual de \$15.000.001.00 hasta \$50.000.000.00	Gerente	Gerente	Gerente
Ahorro Contractual superiores a \$50.000.000.00	Comité de Ahorros	Comité de Ahorros	Gerente
El Comité de Ahorro está conformado por Coordinador Administrativo, Coordinador de Riesgos, Contador y Gerente.			

De acuerdo con la posición financiera de la entidad, en el día de la inversión, la Gerente podrá negociar tasas superiores a las estipuladas en la presente tabla, siempre y cuando la disponibilidad se encuentre en un porcentaje mínimo del 8%, igualmente cuando se requiera de endeudamiento para FONEDH la Gerente o el Comité de Ahorros quedan facultados para aprobar las tasas nominales de captación iguales a la tasa interés promedio de crédito de FONEDH del mes inmediatamente anterior menos 2% efectivo anual. En todo caso la Gerente o el Comité de Ahorros quedan facultados para autorizar aperturas o renovaciones con tasas de interés nominal hasta 1% por encima de la tasa aprobadas siempre y cuando la disponibilidad se encuentre por debajo del 8%.

**4. CREDITOS:** La colocación de crédito se hará por intermedio de productos diseñados de acuerdo con las necesidades del asociado y la oferta del mercado, de acuerdo con la Circular Básica Jurídica, Circular Contable y Financiera y demás disposiciones legales sobre la materia.

**4.1** FONEDH entregará automáticamente recursos a asociados que se encuentren calificados por las centrales de riesgos en un Score de 500 puntos de 1 a 1000. En el caso de emergentes hasta \$800.000.00 y anticipos, no se requiere la consulta, ni soporte de ingresos, teniendo en cuenta los flujos de recursos adicionales para el caso de emergente y que las cesantías son flujos extraordinarios que se comprometen.

**4.2 FACULTADES DE APROBACIÓN DE CRÉDITOS:** Los créditos se recepcionarán en la entidad y se tramitarán ante el ente aprobador, a quien se le ha asignado la responsabilidad de ésta, en montos de aprobación de créditos, cumpliendo con cada una de las políticas y condiciones definidas por la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Básica Jurídica, Reglamento de Créditos y demás disposiciones legales sobre la

materia, para emitir la aprobación de un crédito. La facultad de la autorización de los **desembolsos** está en cabeza del Coordinador Administrativo y Financiero y la Gerente de la entidad.

FACULTAD APROBACION SOLICITUD DE CREDITO	RESULTADO SCORE	RESULTADO DE ESTABILIDAD LABORAL	MONTO	AUTORIZACION DE DESEMBOLSO	DESEMBOLSO
Coordinador Administrativo y financiero	Hasta el apetito de riesgo maximo permitido aprobado por la junta directiva que es de 2.29% del perfil individual de riesgo.	Solo con ingresos laborales en carrera administrativa y pensionados	Hasta 2 S.M.M.L.V	Gerente	Coordinador Administrativo y Financiero y Gerente
Gerente	Hasta el apetito de riesgo maximo permitido aprobado por la junta directiva que es de 2.29% del perfil individual de riesgo mas las excepciones que considere que deber ser aprobadas, siempre y cuando minimice el riesgo de la entidad.	Solo con ingresos laborales en carrera administrativa y pensionados	Hasta 15 S.M.M.L.V y los creditos automaticos	Gerente	Coordinador Administrativo y Financiero y Gerente
Comité Gerencial	Hasta el apetito de riesgo maximo permitido aprobado por la junta directiva que es de 2.29% del perfil individual de riesgo.	Solo con ingresos laborales en carrera administrativa y pensionados	Todos	Gerente	Coordinador Administrativo y Financiero y Gerente
Comité de Crédito	Hasta el apetito de riesgo maximo permitido aprobado por la junta directiva que es de 2.29% y hasta el niveld e tolerancia individual determinado que es de 5.33% mas las excepciones que considere que deben ser aprobadas, siempre y cuando minimice el riesgo de la entidad.	Todos los casos	Más de 15 S.M.M.L.V y hasta los limites aprobados en el reglamento	Gerente	Coordinador Administrativo y Financiero y Gerente
Junta Directiva	Hasta el apetito de riesgo maximo permitido aprobado por la junta directiva que es de 2.29% del perfil individual de riesgo.	N.A	Los creditos que solicite la Gerente	Gerente	Coordinador Administrativo y Financiero y Gerente

**4.3 EXCEPCION DE CRÉDITO:** Los facultados quienes son personalmente responsables podrán aprobar Créditos a asociados que registren en el momento de la aprobación, scores inferiores a 500 puntos, siempre y cuando no se pongan en riesgos los recursos colocados, para lo cual podrán exigir los deudores solidarios que consideren necesarios, para el caso de las líneas de crédito de EMERGENTE, CORRIENTE Y FONEDFACIL. Las tasas para este segmento de asociados, en todo caso deben ser adicionadas de la siguiente manera:

RANGO SCORE	RECIPROCIDAD MÍNIMA	TASA ADICIONAL
De 300 a 550 pts	6 VECES	2.00%
Hasta 299 pts	8 VECES	3.00%

#### 4.4 CONDICIONES FINANCIERAS PARTICULARES DE CREDITO: Los parámetros mínimos que se tendrán en cuenta en el proceso de aprobación de los créditos serán los siguientes:

1. OFERTA DE PRODUCTOS PARA DESEMBOLSOS																												
SERVICIO	LINEA / PRODUCTO	CONDICIÓN BASICA	MONTOS	COBERTURA GARANTÍAS REALES	TIPO GARANTIAS	RECIPROCIDAD APORTES + AHORRO PERMANENTE	FORMA DE PAGO	TASAS DE INTERES EN EXPRESIÓN NOMINAL V.S. PLAZOS																		PAGO INTERESES VENCIDOS	EQUIVALENTE TASA EFECTIVA ANUAL	EQUIVALENTE TASA EFECTIVA ANUAL
								PLAZO EN AÑOS																				
A	COMERCIAL	Créditos que quedan bajo la denominación eventual, según destino y condiciones definidas por la entidad proveedora de los recursos externos.																										
B	MICRO EMPRESARIAL - EMPRENDIMIENTO																											
								1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18			
1	Microempresarial Solidario	Presentar Certificación de la actividad y Rut actualizado, si es actividad comercial; el formato de plan de negocios con los soportes del emprendimiento.	Desde 2 Hasta 50 S.M.M.L.V.	Hasta el 70% del costo del proyecto.	Personal - deudor o deudores solidarios	Hasta 50 Veces	Ventanilla	13.00%												MENSUAL, TRIMESTRAL, SEMESTRAL O ANUAL	1.08%	13.80%						
	Infraestructura Empresarial	Presentar Cámara de Comercio y Rut actualizado si es actividad comercial; el formato de plan de negocio con soportes del emprendimiento.	Desde 15 Hasta 100 S.M.M.L.V.	Hasta 70% del avalúo comercial del bien.	HIPOTECARIA	Hasta 50 Veces	Ventanilla	13.00%												MENSUAL, TRIMESTRAL, SEMESTRAL O ANUAL	1.08%	13.80%						
C	VIVIENDA																											
	Compra	Presenta estudio de títulos y avalúo comercial con los certificados de libertad y tradición respectivos.	Desde 20 hasta 250 S.M.M.L.V.	Hasta 80% del avalúo para casa usada o hasta 90% del avalúo casa nueva	HIPOTECARIA	Sin reciprocidad	Libranza o ventanilla (puede incluir ingresos del núcleo familiar)	11.00%						10.50%						MENSUAL	0.92%	11.57%						
2	Construcción y Mejoramiento	Presenta estudio de títulos y avalúo comercial con los certificados de libertad y tradición respectivos. Para construcción los desembolsos se harán en tres etapas, previa verificación de la inversión de los recursos desembolsados.	Desde 20 hasta 100 S.M.M.L.V.	Hasta 70% del avalúo				11.00%						10.50%						MENSUAL	0.92%	11.57%						
	Liberación de gravamen crédito vivienda hipotecario.	Presenta estudio de títulos y avalúo comercial con los certificados de libertad y tradición respectivos. El desembolso se gira al banco una vez registrada la cesión.	Desde 20 hasta 250 S.M.M.L.V.	Hasta 60% del avalúo				11.00%						10.50%						MENSUAL	0.92%	11.57%						
D	CONSUMO																											
	ESENCIAL																											
3	Solidaridad o Calamidad	Evidencias certificadas del siniestro.	Desde 1 hasta 10 S.M.M.L.V.	N/A	Personal -deudor o deudores solidarios	Sin reciprocidad	Libranza o Ventanilla	7.00%												MENSUAL	0.58%	7.23%						
4	Salud	Evidencia del destino del crédito y giro directo a la entidad de salud.	Desde 1 hasta 15 S.M.M.L.V.	N/A	Personal - deudor o deudores solidarios	Sin reciprocidad	Libranza o Ventanilla	7.00%												MENSUAL	0.58%	7.23%						
5	Educativo																											
	a. Pregrados	Evidencia del destino del crédito y giro directo a la entidad de Educación debidamente registrada ante ICFES	Hasta el 100% del valor de la matrícula certificada	N/A	Personal - deudor o deudores solidarios	Sin reciprocidad	Libranza o ventanilla	6.00%												MENSUAL	0.50%	6.17%						
	b. Especializaciones							6.50%												MENSUAL	0.54%	6.70%						
	c. Maestrías							7.00%												MENSUAL	0.58%	7.23%						
	d. Doctorados							7.50%												MENSUAL	0.63%	7.76%						

Acuerdo No. 11 del 27 de diciembre de 2021 "REGLAMENTO DE TASAS, COMISIONES, TARIFAS, FACULTADES, AUXILIOS, GARANTÍAS Y EXCEPCIONES DE LOS SERVICIOS

D	CONSUMO							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18			
6	Vacaciones y Turismo	Se gira directamente a la Agencia de viajes	Desde 0.5 hasta 10 S.M.M.L.V.	N/A	Personal - deudor o deudores solidarios	N/A	Libranza	13.00%																		MENSUAL	1.08%	13.80%
			Desde 10 hasta 20 S.M.M.L.V.					14.00%																		MENSUAL	1.17%	14.93%
			Desde 20 hasta 30 S.M.M.L.V.					15.00%																		MENSUAL	1.08%	16.08%
7	Vehículo	Vehículo Particular nuevo, con Seguro Todo Riesgos por el plazo del crédito y giro de crédito al concesionario	Desde 30 Hasta 100 S.M.M.L.V.	Hasta 90% avalúo comercial del vehículo.	Pignoración del Vehículo	Sin reciprocidad	Libranza	12.00%																		MENSUAL	0.92%	12.68%

LIBRE INVERSIÓN								1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18						
8	Especial	Es compatible solamente con Emergente, Servicio en Convenio y Fonexpress.	N/A.	Hasta el 150% de los aportes y A.P.	Aportes y ahorro permanente	100%	Ventanilla	5.00%																		Para montos de créditos hasta por el 100% de los aportes la tasa de interés será de 5%.			MENSUAL	0.50%	5.12%
						150%	Ventanilla	8.00%																							
9	Fonexpress --	Tener en Score mínimo de 600 puntos.	Desde 1.5 hasta 15 S.M.M.L.V. sin superar en ningún caso 2 salarios del asociado	N/A.	Personal - deudor o deudores solidarios, con las excepciones del reglamento	Sin reciprocidad	Ventanilla	18.00%																		MENSUAL	1.50%	19.56%			
								19.00%																		MENSUAL	1.58%	20.75%			
10	Emergente	Crédito automático, sin consulta a centrales de riesgo	Hasta \$800.000.00	N/A.	Personal - deudor o deudores solidarios	Sin reciprocidad	Ventanilla	Nota: Es un crédito automático y rotativo. El crédito de hasta \$800.000.00 se paga en un solo contado al final del plazo y podrá hacer pagos mensuales que serán programados por la entidad.																		AL VENCIMIENTO PLAZO TOTAL	1.92%	25.59%			
		Crédito automático	Desde 0,5 hasta 2 S.M.M.L.V. o hasta 1 salario permanente del asociado			De 0 años a 5 años 20 veces y más de 5 años sin reciprocidad	Ventanilla																			23.00%	MENSUAL				
11	Anticipos	Primas de vacaciones, quinquenios, bonificaciones y de servicios. Sin consulta a Centrales de Riesgo	Hasta 80% del certificado expedido por la entidad pagadora	N/A.	Personal - deudor o deudores solidarios	De 0 años a 5 años 20 veces y más de 5 años sin reciprocidad	Libranza	23% hasta 6 meses																		PERIODO DEL PLAZO TOTAL	1.92%	25.59%			
		Cesantías avaladas por pagaduría. Sin consulta a centrales de riesgo hasta 15 S.M.M.L.V.	Hasta el 80% del certificado expedido por la entidad pagadora			De 0 años a 5 años 20 veces y más de 5 años sin reciprocidad	Ventanilla	25%			MENSUAL	1.83%	28.07%																		

SERVICIO	LINEA / PRODUCTO	CONDICIÓN BÁSICA	MONTOS	COBERTURA GARANTÍAS REALES	TIPO GARANTÍAS	RECIPROCIDAD APORTES + AHORRO PERMANENTE	FORMA DE PAGO	TASAS DE INTERES EN EXPRESIÓN NOMINAL V.S. PLAZOS																				
								PLAZO EN AÑOS																				
D	CONSUMO							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18			
12	Corriente	N/A.	Desde 2 hasta 15 SMLMV	N/A.	Personal - deudor o deudores solidarios	De 0 años a 5 años 20 veces y más de 5 años sin reciprocidad	Libranza	16.00%									Compra de cartera vigilados Superfinanciera 13.5% con descuento de libranza									MENSUAL	1.33%	17.23%
			Más de 15 y hasta 35 SMLMV					15.50%									Compra de cartera vigilados Superfinanciera 13% con descuento libranza.									MENSUAL	1.29%	16.65%
			Más de 35 y hasta 60 SMLMV					14.50%									Compra de cartera Vigilados Superfinanciera 12.5% con descuento libranza.									MENSUAL	1.21%	15.50%
			Más de 60 SMLMV y hasta 100 SMLMV					14.00%									Compra de cartera vigilados superfinanciera 12% con descuento de libranza.									MENSUAL	1.17%	14.93%
			Más de 100 SMLMV y hasta 180 SMLMV					13.50%									Compra de cartera vigilados superfinanciera 11.5% con descuento de libranza.									MENSUAL	1.13%	14.37%

Acuerdo No. 11 del 27 de diciembre de 2021 "REGLAMENTO DE TASAS, COMISIONES, TARIFAS, FACULTADES, AUXILIOS, GARANTÍAS Y EXCEPCIONES DE LOS SERVICIOS

D	CONSUMO							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
12	Corriente	N/A.	Desde 2 hasta 15 SMLMV	N.A.	Personal - deudor o deudores solidarios	De 0 años a 5 años 20 veces y más de 5 años sin reciprocidad	Libranza	16.00%							Compra de cartera vigilados Superfinanciera 13.5% con descuento de libranza							MENSUAL	1.33%	17.23%	
			Más de 15 y hasta 35 SMLMV					15.50%							Compra de cartera vigilados Superfinanciera 13% con descuento libranza.							MENSUAL	1.29%	16.65%	
			Más de 35 y hasta 60 SMLMV					14.50%							Compra de cartera Vigilados Superfinanciera 12.5% con descuento libranza.							MENSUAL	1.21%	15.50%	
			Más de 60 SMLMV y hasta 100 SMLMV					14.00%							Compra de cartera vigilados superfinanciera 12% con descuento de libranza.							MENSUAL	1.17%	14.93%	
			Más de 100 SMLMV y hasta 180 SMLMV					13.50%							Compra de cartera vigilados superfinanciera 11.5% con descuento de libranza.							MENSUAL	1.13%	14.37%	
D	CONSUMO							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
13	Fonedh Fácil	N/A.	Desde 10 hasta 100 S.M.M.L.V.	N.A.	Personal - deudor o deudores solidarios	De 0 años a 5 años 20 veces y más de 5 años sin reciprocidad	Libranza	14.50%	15.50%							NOTA: Para compra de cartera al 11%							MENSUAL	1.29%	15.50%
14	Excelencia	Tener un Score mínimo de 750 puntos, con certificado de ingresos y retenciones, declaración de renta, Estado de situación financiera y Estado de excedentes.	Desde 15 hasta 120 S.M.M.L.V.	N.A.	Personal - deudor o deudores solidarios	Sin reciprocidad	Libranza	11.00%							NOTA: Para compra Neta de cartera bancaria superior a 15 SMLMV al 9.5%							MENSUAL	0.92%	11.57%	
15	Promocional	Línea de crédito temporal con características y condiciones definidas por la Gerencia y la Junta Directiva, que debe estar respaldado por una disponibilidad especial. La Junta Directiva emitirá un acuerdo.																							
16	Servicio en Convenio	N/A.	Desde 0.5 hasta 15 S.M.M.L.V.	N.A.	Personal - deudor o deudores solidarios	De 0 años a 5 años 20 veces y más de 5 años sin reciprocidad	Libranza	16%	Son los servicios en convenios propios o comerciales en donde hay desembolso inmediato de los recursos.														MENSUAL	1.33%	17.23%

**2. OFERTA DE PRODUCTOS GARANTÍAS O SERVICIOS EN CONVENIO EN CUYO TASA NO TIENEN TASA DE INTERÉS PERO SÍ PUEDEN TENER COMISIÓN DE SERVICIO**

D	CONSUMO OTRAS CARTERAS							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
17	Servicio en Convenio	N/A.	Desde 0.5 hasta 15 S.M.M.L.V.	N.A.	Personal - deudor o deudores solidarios	De 0 años a 5 años 20 veces y más de 5 años sin reciprocidad	Libranza	0%	El plazo es indeterminado o abierto hasta tanto se cancele el servicio, siempre y cuando no haya desembolso de efectivo.														MENSUAL	0%	0%
18	Garantías y avales	N/A.	Desde 0.5 hasta 15 S.M.M.L.V.	N.A.	Personal - deudor o deudores solidarios	De 0 años a 5 años 20 veces y más de 5 años sin reciprocidad	Libranza	0%	El plazo es por el periodo que se requiera el aval y podrá generar comisión por la prestación de este														MENSUAL	0%	0%

**3. OFERTA DE PRODUCTOS DE CREDITO PARA NORMALIZACIÓN DE CARTERA VENCIDA DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE COBRANZA**

D	CONSUMO CARTERAS PARA NORMALIZACIÓN DE CREDITOS VENCIDOS							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
19	CAPITAL REESTRUCTURADO	N/A.	Hasta el 100% del valor de los créditos vencidos	N.A.	Personal - deudor o deudores solidarios	De 0 años a 5 años 20 veces y más de 5 años sin reciprocidad. Para	Libranza o ventanilla	16%							Habran excepciones para facilitar el pago de los créditos vencidos.							MENSUAL	1.33%	17.23%	
20	INTERESES DEL CREDITO REESTRUCTURADO	N/A.	Hasta el 100% de los intereses causados contabilizados en cuentas por cobrar y cuentas de	N.A.	Personal - deudor o deudores solidarios	De 0 años a 5 años 20 veces y más de 5 años sin reciprocidad. Para ex asociados NA.	Libranza o ventanilla	0%	Habrá excepciones para deudores con dificultades financieras.														MENSUAL	0.00%	0%

PARAGRAFO 1: Las condiciones financieras serán aplicadas a asociados con Score de Crédito con más de 550 puntos, siempre y cuando cumplan con los criterios mínimos de aprobación, con las excepciones de FONEXPRESS, EXCELENCIA Y PROMOCIONAL. Los pagos por ventanilla que no se encuentren debidamente autorizado en esta disposición deben aplicar una tasa adicional de 1% nominal mes vencido.

PARAGRAFO 2: Ningún asociado o grupo conectado de asociados podrá tener operaciones de crédito activas o inactivas por encima de los límites máximos permitidos determinados con el corte último corte del cálculo de INDICADOR DE SOLIDEZ.

**4.5 Otros Parámetros y Condiciones para Tener en Cuenta para el Análisis y Aprobación de Créditos:**  
Además de lo exigido en la Circular Básica Contable y Financiera y el Circular Básica Jurídica, como criterios mínimos para la aprobación de los créditos; también se tendrán en cuenta los parámetros y condiciones estipuladas en este Acuerdo:



- 4.5.1 Los facultados para la aprobación de crédito tendrán en cuenta en sus análisis el PERFIL DE RIESGO y los cálculos de PERDIDA ESPERADA, con el fin de evaluar el tipo de impacto financiero que le generan a la entidad con la aprobación del crédito.
- 4.5.2 La cuota mínima mensual para un crédito no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del SMMLV.
- 4.5.3 La cuantía mínima para desembolsar de un crédito es del cincuenta por ciento (50%) del SMMLV.
- 4.5.4 Excepcionalmente bajo la responsabilidad del ente aprobador los asociados con endeudamiento máximo del 60% sobre balance soportado y calificación superior a 800 puntos podrán pagar por ventanilla.
- 4.5.5 El ente aprobador podrá exigir el número de deudores solidarios o las garantías reales que considere necesarias según el análisis y evaluación de la solicitud de crédito.
- 4.5.6 En ningún caso el asociado podrá recibir al mes para sus gastos menos de un (1) SMMLV incluido el crédito solicitado, los entes competentes verificarán que se cumpla con el mínimo vital exigido por la Ley.
- 4.5.7 Los entes aprobadores deberán tener en cuenta en la decisión que los sujetos de crédito cumplan con las condiciones mínimas de asegurabilidad de la compañía de seguros contratada por el FONEDH para los recursos colocados. En el caso de asociados con edades que superen las mínimas exigidas por la Compañía Aseguradora contratada por el FONEDH para cubrimientos de seguros, que requieran créditos, excepcionalmente y bajo su responsabilidad podrán exigir garantías adicionales para el otorgamiento de los créditos, con el propósito de asegurar la recuperación de los créditos en caso de muerte del asociado.

**ARTICULO 5º: OTRAS TARIFAS INHERENTES AL SERVICIO DE AHORRO Y CRÉDITO:** Teniendo en cuenta que FONEDH incentiva el ahorro en los asociados ha diseñado unos mecanismos para el uso de servicios de ahorro y crédito que no tienen costo; para el caso de las solicitudes de libretas se cobrarán cuando obedece a situaciones diferentes al consumo normal de las mismas. Las tarifas o comisiones por el uso de los servicios son las siguientes:

DESCRIPCION, DETALLE O CONCEPTO	VALOR PARA EL ASOCIADO	OBSERVACIONES
COMISION DE MANEJO DE CUENTAS DE AHORROS	NO SE COBRA	FONEDH ASUME EL COSTO INTERNO
CUATRO X MIL	NO SE COBRA	FONEDH LE PAGA A LA DIAN
CHEQUES DE GERENCIA	NO SE COBRA	FONEDH LE PAGA AL BANCO
LIBRETA DE AHORROS DE 25 TALONARIOS CON ENTREGA DE LAS COLILLAS DE LA ANTERIOR	NO SE COBRA	FONEDH PAGA EL COSTO A TIPOGRAFIA
LIBRETA DE AHORROS DE 25 TALONARIOS SIN ENTREGA DE LAS COLILLAS DE LA ANTERIOR	17,250.00	INCLUIDO IVA
CERTIFICADO DE DECLARACIÓN RENTA	NO SE COBRA	FONEDH ASUME EL COSTO INTERNO
REFERENCIA COMERCIAL	NO SE COBRA	FONEDH ASUME EL COSTO INTERNO
CERTIFICACIÓN DE AHORROS	NO SE COBRA	FONEDH ASUME EL COSTO INTERNO
PAPELERÍA DE CREDITO	NO SE COBRA	FONEDH ASUME EL COSTO INTERNO
CERTIFICADO DE DEUDA	5,100.00	INCLUIDO IVA
CONSULTAS A CENTRALES DEUDOR Y DEUDOR SOLIDARIO	NO SE COBRA	FONEDH PAGA A TRANSUNION EL CONSUMO
SEGURO DE VIDA CRÉDITO	NO SE COBRA	FONEDH PAGA A EQUIDAD EL COSTO DEL SERVICIO
SEGURO VIDA APORTES y AHORRO PERMANENTE	NO SE COBRA	FONEDH PAGA A EQUIDAD EL COSTO DEL SERVICIO
ASIGNACION TARJETAS DEBITO	NO SE COBRA	FONEDH PAGA A VISIONAMOS EL COSTO DEL SERVICIO
REPOSICIÓN TARJETA DEBITO POR USO ENTREGANDO LA ANTERIOR	NO SE COBRA	FONEDH PAGA A VISIONAMOS EL COSTO DEL SERVICIO
REPOSICIÓN TARJETA DEBITO POR PERDIDA	15,000.00	INCLUIDO IVA
SEGURO CONTRA ROBO CON TARJETA DÉBITO	NO SE COBRA	FONEDH PAGA A EQUIDAD EL COSTO DEL SERVICIO
COMISION MANEJO TARJETA DEBITO	NO SE COBRA	FONEDH ASUME EL COSTO INTERNO DEL SERVICIO
COMISION TARJETA DEBITO USO POR TRANSACCIÓN CAJERO FONEDH	4 TRANSACCIONES GRATIS	A partir de la 5a. Transacción se cobran \$1.000.00
COMISION TARJETA DEBITO USO POR TRANSACCIÓN EN CAJEROS DE LA RED COOPCENTRAL	1,000.00	INCLUIDO IVA
COMISIÓN TARJETA DEBITO USO POR TRANSACCIÓN CAJEROS SERVIBANCA	1,900.00	INCLUIDO IVA
COMISIÓN TARJETA DEBITO USO POR TRANSACCIÓN EN CAJEROS CON CONVENIOS ESPECIALES	2,200.00	INCLUIDO IVA
COMISIÓN TARJETA DEBITO USO POR TRANSACCIÓN EN CAJEROS DE OTRAS REDES	5,500.00	INCLUIDO IVA
COMISION TARJETA DEBITO CONSIGNACIÓN, RETIRO Y TRANSFERENCIAS, OFICINAS DE LAS COOPERATIVAS RED COOPCENTRAL	1,000.00	INCLUIDO IVA
COMISIÓN TARJETA DEBITO ATM OTROS PAISES	11,000.00	INCLUIDO IVA
COMISIÓN DE MANEJO MENSUAL MULTIPORTAL	NO SE COBRA	
COMISIÓN EN MULTIPORTAL POR TRANSACCIONES INTERCOOPERATIVAS RED COOPCENTRAL	NO SE COBRA	
COMISION EN MULTIPORTAL POR AVANCE DEL CUPO ROTATIVO	NO SE COBRA	
COMISION EN MULTIPORTAL POR AVANCE TARJETA CREDITO FONEDH - COOPCENTRAL	NO SE COBRA	
COMISIÓN EN MULTIPORTAL POR TRANSACCIONES INTERBANCARIAS	7,500.00	INCLUIDO IVA
COMISION PSE MULTIPORTAL O BANCA MOVIL PAGOS Y COMPRAS	NO SE COBRA	FONEDH ASUME EL COSTO DEL SERVICIO
COMISIÓN POR PAGO OBLIGACIONES EN BANCOLOMBIA	NO SE COBRA	FONEDH PAGA AL BANCOLOMBIA
COMISIÓN EFECTY RETIROS, CONSIGNACIONES Y RECAUDOS	2,200.00	INCLUIDO IVA
HONORARIOS POR ESTUDIO DE TITULOS O GARANTÍAS	50,000.00	FONEDH CONTRATA A PRECIOS QUE LE SIRVAN AL ASOCIADO
HONORARIOS POR AVALÚOS COMERCIALES	1% SOBRE VALOR AVALÚO	FONEDH CONTRATA A PRECIOS QUE LE SIRVAN AL ASOCIADO
HONORARIOS POR ELABORACIÓN DE MINUTAS	50,000.00	FONEDH CONTRATA A PRECIOS QUE LE SIRVAN AL ASOCIADO
SEGURO ANUAL SOBRE INCENDIO Y TERREMOTO GARANTÍAS OFRECIDAS A FONEDH	1.5% ANUAL SOBRE VALOR AVALUO	FONEDH CONTRATA A PRECIOS QUE LE SIRVAN AL ASOCIADO
COBRO PREJURÍDICO	3% SOBRE VALOR RECAUDADO	FONEDH CONTRATA A PRECIOS QUE LE SIRVAN AL ASOCIADO

**ARTICULO 7: AUXILIOS DE SOLIDARIDAD:** Las definiciones generales de los auxilios, están contemplados en el Reglamento de Solidaridad, que busca garantizar la optimización en el manejo de los recursos destinados por FONEDH para atender las necesidades de los asociados, darle uso racional a los recursos y evitando el fomento del paternalismo contrarias al espíritu solidario, la ayuda mutua y el esfuerzo propio; para así ofrecer atención oportuna al asociado en caso de calamidad o de hechos imprevistos no cubiertos por sus esquemas de protección que lo afecten. Bajo las anteriores consideraciones se define los siguientes parámetros:

ORDEN	NOMBRE DEL AUXILIO	MONTO DEL AUXILIO	FACULTAD
1	<b>CALAMIDAD DOMÉSTICA</b>		<b>COMITÉ SOLIDARIDAD</b>
2	<b>SERVICIO DE SALUD</b>		<b>COMITÉ SOLIDARIDAD</b>
	De 1 y hasta 3 SMLMV	50% SMLMV	
	Más de 3 y hasta 5 SMLMV	70% SMLMV	
	Más de 5 y hasta 9 SMLMV	85% SMLMV	
	Más de 9 y hasta 20 SMLMV	1 SMLMV	
	Más de 20 SMLMV	2 SMLMV	
3	<b>GASTOS EXEQUIALES</b>	<b>ASOCIADO</b>	<b>COMITÉ SOLIDARIDAD</b>
		<b>BENEFICIARIO</b>	<b>COMITÉ SOLIDARIDAD</b>
4	<b>AUXILIO PRIMA ANUAL PLAN EXEQUIAL BÁSICO NO CUBIERTOS POR EL PATRONO Y PREVIAMENTE CONTRATADO POR EL ASOCIADO</b>		<b>GERENCIA</b>
	Iguales o mayores a 15 años de antigüedad	10% SMLMV	
	Mayores de 10 y hasta 15 años de antigüedad	8% SMLMV	
	mayores de 5 y hasta 10 años de antigüedad	7% SMLMV	
	De 6 meses y hasta 5 años de antigüedad	6% SMLMV	

**NOTA:** Los valores calculados para cada caso se acercarán por exceso al mil más cercano.

**ARTICULO 8°. CAJA MENOR:** Con el reglamento de Caja Menor se busca regular y establecer las normas y la utilización de este Fondo, a fin de que éstos cumplan con el propósito para el cual se autoriza, y así permitir un rápido y eficiente manejo administrativo para el normal desarrollo de las actividades. Este Fondo servirá única y exclusivamente para cancelar pagos en efectivo, que por su monto reducido no sea factible de satisfacer mediante el proceso normal del Reglamento de Compras, Suministros y Contrato. Bajo las anteriores consideraciones se define la siguiente Tabla de Facultades para **Caja Menor**:

**8.1** La cuantía máxima del fondo será hasta un (1) SMMLV.

**8.2** Se debe efectuar reembolso de Caja Menor una vez se haya agotado el setenta por ciento (70%) del respectivo fondo.

**8.3** Por Caja Menor se pueden realizar pagos máximos de hasta el quince por ciento (15%) del SMMLV.

**ARTICULO 9°. COMPRAS, SUMINISTROS Y CONTRATOS:** En el reglamento de Compras, suministros y Contratos se busca determinar el procedimiento y requisitos a seguir en FONEDH para la adjudicación, elaboración y ejecución de los contratos que deben surtirse en el Fondo, de acuerdo con las normas legales y principios que rigen para ello y elaborar un medio de información claro y completo para que la empresa realice sus procesos de compra y contratación, debidamente amparados con las pólizas a que haya lugar. Bajo las anteriores consideraciones se define la siguiente Tabla de Facultades para **Compras, Suministros y Contratos:**

**9.1 Estamentos de Decisión:** Para Compras, Suministros y Contratos, están definidos los siguientes. Estamentos de decisión con sus respectivas atribuciones y cuantías:

**9.1.1** Asamblea General de Delegados: Aprobará las cuantías que excedan los topes no permitidos a la Junta Directiva.

**9.1.2** Junta Directiva: Aprobará las cuantías que sean mayores a veinticinco (25) SMLMV y el permitido en el cálculo de indicador de Solidez, de conformidad al Art. 344 de 2017. Gerencia: Aprobará las cuantías que sean iguales o inferiores a veinticinco (25) SMLMV, excepto pagos por Caja Menor.

**9.2 Requisitos para exigir Pólizas:** Con las pólizas se busca garantizar que una contratación quede asegurada ante eventuales incumplimientos por parte de los proveedores o contratistas. Entre estas se definen las siguientes:

**9.2.1** De Seriedad por Cotización de Contratos: Se solicitan para contratos superiores a cincuenta (50) SMMLV.

**9.2.2** Garantías Necesarias para Amparar los Riesgos del Contrato: Se solicitan para contratos a partir de diez (10) SMMLV.

**9.2.3** Garantías a criterio de la Gerencia, cuando no existe riesgo para FONEDH: Se solicita para contratos inferiores a diez (10) SMLMV.

**9.3 Bases de Liquidación, Porcentajes a Asegurar y Vigencias Mínimas:** Los siguientes son los porcentajes para asegurar según las vigencias de las pólizas:

**9.3.1** Para una póliza de Calidad el porcentaje a asegurar será del veinte por ciento (20%) con una vigencia mínima del contrato equivalente a tres (3) meses.

**9.3.2** Para una póliza de cumplimiento el porcentaje a asegurar será el veinte (20%) con una vigencia mínima del contrato equivalente a tres (3) meses.

**9.3.3** Para una póliza de Prestaciones Sociales el porcentaje a asegurar será del veinte por ciento (20%) con

una vigencia mínima del contrato equivalente a tres (3) años.

**9.3.4** Para una póliza de Responsabilidad Civil Extra-Contractual el porcentaje a asegurar será según el riesgo, con una vigencia mínima del contrato equivalente a tres (3) meses.

**9.3.5** Para una póliza de Responsabilidad de Obra o de la Solución el porcentaje a asegurar será del veinte por ciento (20%) con una vigencia según las características del proyecto.

**9.3.6** Para una póliza de Buen Manejo del Anticipo el porcentaje a asegurar será del cien por ciento (100%) con una vigencia mínima del contrato equivalente al cincuenta por ciento (50) del plazo del contrato.

**9.4 Otros Valores de Compras, Suministros y Contratos:** Entre estos, otros valores tenemos:

**9.4.1** Para celebración de contratos se debe exigir el certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, cuando este sea igual o superior a cincuenta (50) SMMLV.

**9.4.2** Cuando se hagan entregas de anticipos en compras, contratos o suministros; lo máximo que se debe desembolsar es hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor de este.

## DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 10º. Aplicación de Normas Superiores:** Los casos no previstos en este Reglamento y que no hayan sido desarrollados mediante reglamentaciones internas, se resolverán conforme a la Ley o Decretos especiales y concordantes sobre la materia, las normas emanadas de la SUPERSOLIDARIA o el Organismo competente.

**ARTÍCULO 11º. Modificaciones:** Las dudas que surjan en la interpretación del presente reglamento sólo podrán ser resueltas y modificadas por la Junta Directiva del Fondo y los ajustes realizados solo tendrán validez a partir de la fecha de aprobación de este organismo. En todo caso se tomarán en cuenta las normas vigentes, en especial las que guardan relación con la Circular Básica Contable y Financiera, la Circular Básica Jurídica y/o las normas o circulares que lo complementen o sustituyan.

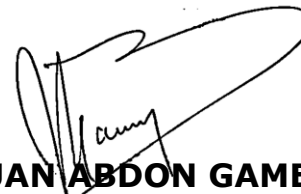
**ARTICULO 10º.** Se entiende incorporado al texto de este reglamento cualquier modificación que sobre la materia adopte la Ley o el Gobierno Nacional.

**ARTICULO 11º.** El presente reglamento rige a partir del 1 de ENERO de 2022 y deroga todas las normas anteriores sobre la materia.

Aprobado por la Junta Directiva en su sesión ordinaria virtual del día 27 de diciembre de 2021, Según acta de reunión ordinaria No. 21.



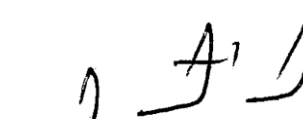
**LUCELIDA POLANÍA ORTIZ**  
Presidente Junta Directiva



**JUAN ABDON GAMEZ BARRERO**  
Secretario Junta Directiva



**ROBINSON RODRÍGUEZ JARA**  
Vicepresidente Junta Directiva



**GENTIL SALAZAR MONTEALEGRE**  
Integrante Junta Directiva



**IGNACIO BELLO PASCUAS**  
Integrante Junta Directiva